

BANCO DE ESPAÑA

20656 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 11 al 17 de septiembre de 1995, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	124,50	128,31
Billete pequeño (2)	123,23	128,31
1 marco alemán	83,75	86,32
1 franco francés	24,39	25,13
1 libra esterlina	192,47	198,37
100 liras italianas	7,68	7,92
100 francos belgas y luxemburgueses	407,32	419,79
1 florín holandés	74,77	77,06
1 corona danesa	21,66	22,32
1 libra irlandesa	195,88	201,88
100 escudos portugueses	80,94	83,42
100 dracmas griegas	52,23	53,82
1 dólar canadiense	92,60	95,43
1 franco suizo	101,83	104,95
100 yenes japoneses	124,66	128,48
1 corona sueca	17,19	17,71
1 corona noruega	19,21	19,79
1 marco finlandés	28,32	29,18
1 chelín austriaco	11,91	12,27
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,34	14,81
1 nuevo peso mejicano (3)	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
 (2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 8 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

20657 RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural al cuadro denominado «Fábula», de Doménicos Theotocopuli «El Greco».

Vista la petición formulada por don José María Luzón Nogue y don Juan Cámara Fernández de Sevilla, —nombre y representación de «Fervisa,

Sociedad Anónima», y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.a), y 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como bien de interés cultural a favor de la obra pictórica denominada «Fábula», de Doménicos Theotocopuli «El Greco», cuya descripción es la siguiente:

Título: «Fábula».
 Autor: Doménicos Theotocopuli «El Greco».
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Medidas: 0,50x0,64 metros.
 Epoca: Siglo XVI.

Segundo.—Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Continuar con la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Madrid, 26 de julio de 1995.—El Director general, José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro.

UNIVERSIDADES

20658 RESOLUCION de 22 de agosto de 1995, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborables, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborables, de esta Universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborables, que se impartirá en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborables de la Universidad del País Vasco, ha sido aprobado en la sesión de Junta de gobierno, de fecha 18 de enero de 1995 y homologado por Acuerdo de la Comisión académica del Consejo de Universidades, con fecha 14 de julio de 1995,

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del País Vasco», conforme lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado», de 14 de diciembre) y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco», del 23),

Este Rectorado, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios al que se refiere la presente Resolución, que quedará estructurado conforme a lo que figura en los anexos a la misma.

Leioa, 22 de agosto de 1995.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias y Gandarias.